

ámbito de esta Delegación Provincial, presentados al amparo del artículo 38.4.b de la Ley 30/1992, se delega la competencia arriba referida en los titulares de los puestos de trabajo Auxiliar Administrativo (códigos 244810, 244910 y 1734010) que se encuentren destinados en el Registro General o en los Registros Auxiliares de esta Delegación.

2. Dejar sin efecto la Resolución de 16 de octubre de 1998, por la que se delegó la compulsa de documentos en diversos órganos administrativos.

Granada, 1 de marzo de 2002.- El Secretario General, José Luis Torres García.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 26 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 36/2002, interpuesto por don Andrés Felipe Hernández López, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla.

En fecha 26 de febrero 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla en el recurso núm. 36/2002, interpuesto por don Andrés Felipe Hernández López.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 36/2002, interpuesto por don Andrés Felipe Hernández López contra la Resolución de 31 de octubre de 2001, dictada por el SAS, por la que se acuerda el nombramiento de los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición del grupo administrativo de función administrativa de centros asistenciales dependiente de dicho Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 26 de febrero de 2002, el Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de vista el 14 de mayo de 2002 a las 9,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 36/2002.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado

y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 26 de febrero de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de febrero de 2002, por la que se aprueba la denominación específica de Sierra Almenara para el Instituto de Educación Secundaria de Guadaro (Cádiz).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. Ciro Gil s/n, de Guadaro (Cádiz), se acordó proponer la denominación específica de «Sierra Almenara» para dicho Centro.

Visto el artículo 4 del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Sierra Almenara» para el Instituto de Educación Secundaria de Guadaro (Cádiz), con Código núm. 11.701.012, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 6 de febrero de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de febrero de 2002, por la que se aprueba la denominación específica de Clara Campoamor para un Instituto de Educación Secundaria de Lucena (Córdoba).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Jaén núm. 6 de Lucena (Córdoba), se acordó proponer la denominación específica de «Clara Campoamor» para dicho Centro.

Visto el artículo 4 del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Clara Campoamor» para un Instituto de Educación Secundaria de Lucena (Córdoba), con Código núm. 14.000.331, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 12 de febrero de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de febrero de 2002, por la que se aprueba la denominación específica de Sierra de Lijar para un Instituto de Educación Secundaria de Olvera (Cádiz).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. Manuel de Falla, s/n de Olvera (Cádiz), se acordó proponer la denominación específica de «Sierra de Lijar» para dicho Centro.

Visto el artículo 4 del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Sierra de Lijar» para un Instituto de Educación Secundaria de Olvera (Cádiz), con Código núm. 11.000.630, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 12 de febrero de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de febrero de 2002, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del Centro Docente Privado Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Icet de Málaga.

Visto el expediente instruido a instancia de don Joaquín Morales Ferrer, como representante de la Fundación Benéfico-Docente Escuelas Profesionales Sagrada Familia, titular del Centro docente privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Icet», sito en Málaga, calle Banda del Mar, núm. 3, solicitando modificación de la autorización, por disminución de 1 línea de Educación Secundaria Obligatoria y ampliación de 1 Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, de acuerdo con lo establecido en el art. 19.e del Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que por Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA de 17 de febrero), el Centro Privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Icet» de Málaga, tiene autorización como Centro de Educación Secundaria para impartir las enseñanzas de: a) Educación Secundaria Obligatoria con capacidad para 12 unidades y 360 puestos escolares; b) Bachillerato con 2 unidades y 70 puestos escolares en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud, y 2 unidades y 70 puestos escolares en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales; c) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio: 1 Ciclo de Técnico en Gestión Administrativa, 1 Ciclo de Técnico en Comercio, 1 Ciclo de Técnico en Electromecánica de Vehículos, 1 Ciclo de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas y 1 Ciclo de Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor; d) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior: 1 Ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas y 1 Ciclo de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos. Funcionan en régimen de concierto 9 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, 8 unidades de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, 4 unidades de Bachillerato y 1 unidad de Programas de Garantía Social.

Vistas: La Constitución Española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General No Universitarias, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determi-

nados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido, en el presente expediente, todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Autorizar de acuerdo con el Artículo 19.e) del Decreto 109/1992, de 9 de junio, al Centro Privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Icet» de Málaga, la disminución de 1 línea de Educación Secundaria Obligatoria y ampliación de 1 Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Icet».

Titular: Fundación Benéfico-Docente Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.

Domicilio: calle Banda del Mar, núm. 3.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código núm.: 29005527.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

b) Bachillerato:

Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

b) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio:

- Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.

- Núm. Ciclos: 1.

- Grupos: 2.

- Puestos escolares: 60.

- Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

- Núm. Ciclos: 1.

- Grupos: 1.

- Puestos escolares: 30.

- Técnico en Gestión Administrativa.

- Núm. Ciclos: 1.

- Grupos: 1.

- Puestos escolares: 30.

- Técnico en Comercio.

- Núm. Ciclos: 1.

- Grupos: 1.

- Puestos escolares: 30.

- Técnico en Electromecánica de Vehículos.

- Núm. Ciclos: 1.

- Grupos: 2.

- Puestos escolares: 60.